



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Extracto: Adjudicación de Servicio y Atención y cuidados a menores para la conciliación de la vida laboral y familiar.

DECRETO

Incoado expediente para la contratación del Servicio de atención y cuidados a menores para la conciliación de la vida laboral y familiar, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios de adjudicación.

Resultando que durante el plazo reglamentario se han presentado ocho proposiciones correspondientes a las siguientes Empresas:

- NIF: B13380126 **NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO S.L.U.**
- NIF: B54205810 **LAST DAY OCIO ALTERNATIVO, S.L.**
- NIF: B54489208 **DIVERTY SCHOOL S.L.**
- NIF: B70493275 **OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.**
- NIF: B09706680 **SERENDIPIA, EDUCACIÓN Y CULTURA, S.L.**
- NIF: B13264791 **SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA S.L.**
- NIF: A79022299 **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**
- NIF: B36591063 **ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.**

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 27 de Agosto de 2024, de apertura de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes, en la que se acuerda excluir la propuesta presentada por la empresa **DIVERTY SCHOOL S.L.**, debido a que no presenta el Modelo de Proposición Económica establecido en el apartado I) del Cuadro de Características del Contrato, y en la que consta proponer la selección para la adjudicación del contrato a favor de la empresa **NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO, S.L.U.**, como autora de la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio por hora de 13,60 Euros, IVA excluido, haciendo un total de 14,96 Euros, IVA Incluido, con un presupuesto máximo de 71.400,00 Euros, IVA excluido, haciendo un total de 78.540,00 Euros, IVA incluido, así como la mejora ofertada.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 03 de Septiembre de 2024, se adoptó la resolución de clasificación de las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Nº DE ORDEN	EMPRESAS	PRECIO /HORA, IVA Excluido	MEJORA Curso de Formación en Igualdad	TOTAL PUNTOS
1	NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO S.L.U.	13,60 Euros 49 Puntos	51 Puntos	100 Puntos
2	LAST DAY OCIO ALTERNATIVO, S.L.	15,00 Euros 44,42 Puntos	51 Puntos	95,42 Puntos
3	EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS, S.A.	15,64 Euros 42,60 Puntos	51 Puntos	93,60 Puntos
4	ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	15,80 Euros 42,17 Puntos	51 Puntos	93,17 Puntos
5	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	16,35 Euros 40,75 Puntos	51 Puntos	91,75 Puntos
6	SERENDIPIA, EDUCACION Y CULTURA, S.L.	16,40 Euros 40,63 Puntos	51 Puntos	91,63 Puntos
7	SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA S.L.	16,92 Euros 39,38 Puntos	51 Puntos	90,38 Puntos

En esa misma resolución se acordó requerir a la empresa **NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO, S.L.U.**, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera ese requerimiento, presentara la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como que constituyera la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 3.570,00 Euros, equivalente al 5% del presupuesto del contrato, excluido IVA.

Dentro del plazo conferido al efecto, **NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO, S.L.U.**, presentó la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como el documento, de fecha 5 de Septiembre de 2.024, acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 3.570,00 Euros, equivalente al 5% del presupuesto del contrato, excluido IVA.

Visto todo lo cual, en uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA BRIBASACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



HE RESUELTO:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.-Adjudicar el contrato de Servicio de atención y cuidados a menores para la conciliación de la vida laboral y familiar, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas favor de la empresa **NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO, S.L.U.**, como autora de la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio por hora de 13,60 Euros, IVA excluido, haciendo un total de 14,96 Euros, IVA Incluido, con un presupuesto máximo de 71.400,00 Euros, IVA excluido, haciendo un total de 78.540,00 Euros, IVA incluido, así como la mejora ofertada.

3º.- Disponer un gasto de 78.540,00 Euros, IVA incluido, para el ejercicio 2024.

4º.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa **DIVERTY SCHOOL S.L.**, por los motivos expuestos.

5º.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante en plazo de 15 días, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público

6º.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato en los términos establecidos en el artículo 154 de la LCSP y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Que esta adjudicación sea notificada a los participantes en la licitación, significándoles que contra la presente resolución podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.